

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., seis (06) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 00710 - 00 (*Cuaderno principal*)

Sería del caso dar traslado de la excepción de mérito formulada por la curadora ad litem (f. 75-79 cp.), pero advirtiéndole que el abogado JOSÉ WILSON PATIÑO FORERO, con C.C. 91.705.621 y T.P. 123.125 del C.S. de la J., en su calidad de apoderado de la ejecutante con facultad de recibir (f. 19), remitió mensaje de datos por el cual solicita la terminación de este litigio por pago total (f. 87-88 cp.) y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

1. **TERMINAR** el presente proceso ejecutivo iniciado por BANCO FINANADINA S.A. contra de JOHN MANUEL LARA PIÑEROS por pago total de la obligación.
2. **DECRETAR** el levantamiento de medidas cautelares decretadas dentro de este expediente. De existir embargos de remanentes vigentes sobre los bienes que llegasen a desembargarse, póngase los mismos a disposición del despacho correspondiente. *Oficiese*.
3. **ORDENAR** el desglose de los documentos que sirvieron de base de la ejecución a costa de la parte ejecutada. Déjense las constancias del caso.
4. **ABSTENERSE** de condenar en costas.
5. **ARCHÍVESE** el expediente una vez cumplido lo anterior y regístrese su egreso en el sistema estadístico de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.33 del 09/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57705f125fa37404c1291f7e69826b27879dd55f9b219fcee9170ab45e5bc
070

Documento generado en 06/08/2021 04:47:10 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>